MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Manizales Caldas, 30 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Oficina Grupo Logístico Policía Metropolitana de Manizales		

ACTA AE-2026-018104 **-MEMAZ – AREAD-GRULO – 2.21**

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ 91-2-10048-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", CON EL FIN DE DAR A CONOCER AL CONTRATISTA (GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS) EL CRONOGRAMA Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA; LIDERADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA SUPERVISOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

ORDEN DEL DÍA

- Verificación de asistentes
- Lectura del acta anterior
- Verificación de los compromisos
- Temas a tratar *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"*
- Recomendaciones
- Compromisos

DESARROLLO

1. Verificando de asistenta.

El señor Intendente JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA supervisor de la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10048-26

Contratista: JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO, CC. 71311832 de Medellin , celular No. 3178861171.

2. Lectura del acta anterior / no aplica.
3. Verificando de compromisos / no aplica.

4. Temas a tratar:

4.1 Dar inicio a la ejecución de la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-2-10048-26 cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**

Mencionada aceptación de oferta cuenta con las siguientes características:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 70.276.000,00),** Moneda legal incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDAD **A-02-01-01-003-008**	MEMAZ	**ESCRITORIO EN L PARA OFICINA:** (Ver especificaciones técnicas)	10	40	$ 870.000,00	$ 34.800.000,00
2			**SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVO** (Ver especificaciones técnicas)		35	$ 500.000,00	$ 17.500.000,00
3			**FOLDERAMA METALICO** (Ver especificaciones técnicas)		6	$ 1.100.000,00	$ 6.600.000,00
4			**SILLA ERGONÓMICA TIPO PRESIDENCIAL** (Ver especificaciones técnicas)		9	$ 984.000,00	$ 8.856.000,00
5			**SILLAS PLASTICAS SIN APOYA BRAZOS** (Ver especificaciones técnicas)		63	$ 40.000,00	$ 2.520.000,00
						VALOR TOTAL REC 10	**$ 70.276.000,00**

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES:

El contratista debe hacer entrega de los elementos descritos, en el almacén de intendencia del Comando de Policía Metropolitana de Manizales, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato en la siguiente dirección, así:

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	**ESCRITORIOS EN L PARA OFICINA (PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR):** Puesto de trabajo compuestos por una superficie de 1,50 x 0,60 mt, una superficie de 0,90 x 0,60 mt, fabricada en madera aglomerada prensada en calibre 30mm, enchapada en formica, con balance en película, canto rígido termo formado y pasa cable, con canto termo fundido, 01 archivador tipo 2x1 con medidas 40 x 50 x 71 cm, elaborado en lámina cold rolled calibre 22, pintura electrostática al polvo, corredera, chapa de seguridad y sistema de cierre general por medio de trampa integrado a la estructura del puesto de trabajo. 01 falda metálica de 1,30 x 0,30 mt de alto elaborada en lámina cold rolled calibre 22, con perforaciones, pintura electrostática en polvo. 02 pedestales tipo italiano con acabados en pintura electrostática. Todo (aglomerado y partes metálicas) en color wengué. **Garantía de un (1) año**	Unidad
2	**SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVO:** Silla giratoria con apoya cabeza graduable en profundidad y altura, graduación altura del asiento 42cm – 51cm por medio de sistema de elevación neumático reforzado con acero con gas nitrógeno; estructura resina plástica, Respaldo regulable en 4 posiciones de altura con sistema antishock, y con reclinación ancho 47 cm, alto 56 cm, Polipropileno revestido en malla de poliéster reforzada con -fibra de vidrio, con función anti sudoración. malla negra flexible pero resistente (que no se deforme) que permita una postura más confortable, asiento con cubierta externa en polipropileno, espuma inyectada en poliuretano tapizada en tela color negro con acabado anti-sudoración y con graduación de profundidad, con tensión y el ajuste de ángulo del espaldar, Apoya brazos ajustables en altura, Controles debajo del asiento para accionar graduación de altura del asiento, reclinación y bloqueo del espaldar, graduación de profundidad del asiento, apoyo lumbar con opción de apoyo lumbar externo graduable en altura hasta de 10cm y en profundidad hasta de 2cm, base en estrella de aluminio fundido de 3mm de espesor con ruedas de polipropileno de alto impacto de 60mm de diámetro. (la silla debe tener una resistencia de carga mínima de 120 kg). **Garantía de un (1) año**	Unidad

3	**FOLDERAMA METALICO**: Folderama metálico de 2,10 mt de alto por 1,05 mt de ancho y 0,46 mt de fondo, Elaborado en su totalidad en lamina Cold rolled de calibre 22, con 6 entrepaños graduables en altura, (2) puertas tipo persianas enrollable hacia los lados con chapa de seguridad, incluye tres separadores por espacio (entrepaño) es decir 18 separadores en total, graduables, Acabado en pintura electrostática en polvo horneable, color negro. **Garantía de un (1) año**	Unidad
4	**SILLA ERGONÓMICA TIPO PRESIDENCIAL** Silla ergonómica giratoria graduable en profundidad y altura, graduación altura del asiento 42cm – 51cm por medio de sistema de elevación neumático reforzado con acero con gas nitrógeno; estructura resina plástica, Respaldo regulable en 4 posiciones de altura con sistema antishock, y con reclinación ancho 47 cm, alto 56 cm, asiento y espaldar en cuero natural color negro, espaldar alto, con un alto total de la silla de 130 cm, que permita una postura más confortable, asiento y espaldar con espuma inyectada en poliuretano tapizada, Apoya brazos ajustables en altura, Controles debajo del asiento para accionar graduación de altura del asiento, reclinación y bloqueo del espaldar, graduación de profundidad del asiento, apoyo lumbar con opción de apoyo lumbar externo graduable en altura hasta de 10cm y en profundidad hasta de 2cm, base en estrella de aluminio fundido de 3.5 mm de espesor con ruedas de polipropileno de alto impacto de 60mm de diámetro, apoya brazos acolchados. (la silla debe tener una resistencia de carga mínima de 120 kg). **Garantía de un (1) año**	Unidad
5	**SILLAS PLASTICAS:** Una sola pieza compacta a prueba de desajustes, anatómica, asiento moldeado en forma especial con discreta abertura para facilitar el escurrimiento de agua, para fácil lavado. Resina sintética homopolímero - copolímero tratada especialmente para no ser afectada por los rayos solares ni el agua, A altos impactos irrompible, resistente al sol, al agua, a ambientes salinos y a cambios fuertes de temperatura de 30 grados centígrados a 60 grados centígrados. Color blanco indeformable, solidas patas de diseño estructural que no flexan con el uso normal proporcionando resistencia y seguridad: largo 52.8 cm; Ancho 53.5 cm; Alto 87.4 cm **Garantía de un (1) año**	Unidad

NOTA: en caso de realizarse alguna adición, esta deberá cumplir las mismas condiciones plasmadas en la presente acta y su destinación (unidad o sede) será la que se pacte en la adición, sin afectación al cronograma antes acordado.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de ***cuarenta y cinco (45) días calendario*** contados a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 4: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES:

1. GARANTÍA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **A) De Cumplimiento:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **B) Calidad Del Bien:** En cuantía equivale al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, con inicio en a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere y un años más, la vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. **2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el

perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Manizales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva

Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

10	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Nota: La vigencia de la certificación de la capacitación virtual de veinte (20) horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será de tres (3) años, término en el cual deberá ser renovada conforme a la legislación vigente. (Allega certificación de no obligatoriedad a la implementación de los Estándares Mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019), conforme al Artículo 2, Parágrafo 2 de dicha norma, al ser un trabajador independiente con afiliación voluntaria, sin empleados ni contratistas a cargo, de acuerdo a lo requerido en el ítem).
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollará el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (diligenció formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).
12	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá presentar el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (…) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".*

	Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales. Allega certificación de no obligatoriedad a la implementación de los Estándares Mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019), conforme al Artículo 2, Parágrafo 2 de dicha norma, al ser un trabajador independiente con afiliación voluntaria, sin empleados ni contratistas a cargo, de acuerdo a lo requerido en el ítem.
13	**RESPONSABLE DEL SGSST**: **RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente presenta la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la **hoja de vida con soportes**, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*". Allega certificación de no obligatoriedad a la implementación de los Estándares Mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019), conforme al Artículo 2, Parágrafo 2 de dicha norma, al ser un trabajador independiente con afiliación voluntaria, sin empleados ni contratistas a cargo, de acuerdo a lo requerido en el ítem.
14	**PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST:** El oferente deberá presentar el plan de trabajo que incluya cronograma de capacitación para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores, este documento deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal. Allega certificación de no obligatoriedad a la implementación de los Estándares Mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019), conforme al Artículo 2, Parágrafo 2 de dicha norma, al ser un trabajador independiente con afiliación voluntaria, sin empleados ni contratistas a cargo, de acuerdo a lo requerido en el ítem.
15	El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión).

16	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
17	El contratista diligencio y entrego a la entidad el **"FORMULARIO DENOMINADO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegó formulario debidamente diligenciado y firmado
18	**RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente
19	**CARNETIZACIÓN:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).
20	**Tenencia de los elementos de protección personal:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar
21	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El contratista presentará un informe por escrito al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos
22	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral de personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
23	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá lo establecido en la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua". (Allegó formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado)

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del

02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

Nota 1: en caso de presentar algún inconveniente para el ingreso a las unidades policiales, por favor tomar contacto con el supervisor correspondiente, así:

Policía Metropolitana de Manizales: Intendente **JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA**, Tel: 3105014935

ACTA No. – AREAD-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ 91-2-10026-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", CON EL FIN DE DAR A CONOCER AL CONTRATISTA (M.D.S. INGENIERIA S.A.S) EL CRONOGRAMA Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA; LIDERADA POR EL PATRULLERO ALEJANDRO DE JESÚS ROJAS VILLA SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y PATRULLERO MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ DÍAZ SUPERVISOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

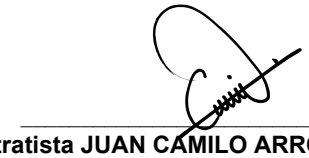
COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Cumplir con todas las actividades plasmadas en la presente acta	Personal asistente	Permanente
2. Cumplir con todas las condiciones y actividades establecidas en la aceptación de oferta PN MEMAZ MIC 91-2-10048-26	Contratista **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS**	Permanente
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda.	Contratista **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS**	Permanente
4. El contratista realizará la entrega de los elementos contratados en la aceptación de oferta a la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas	Contratista **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS**	Permanente

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia se firma por los que intervinieron, en la ciudad de Manizales, Caldas a los (30) días del mes de septiembre de 2026.



Intendente JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA
PN MEMAZ 91-2-10048-26



Contratista JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
CC. 71311832 de Medellin
PN MEMAZ 91-2-10048-26

Elaborado por: IT. Juan David Murillo Gaviria
Revisado por: SC. Elbert Alexander Peñaranda
Fecha de elaboración: 29/09/2026
Ubicación: Disco Z/ Actas 2026

Carrera 25 No. 32-50
Teléfonos: 8982900 Ext. 251111
memaz.colog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE